



NACIONAL



Resolución 712/2004

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)

XVII Congreso Argentino de Enfermería --
Declaración de interés nacional.

Fecha de Emisión: 08/10/2004; Publicado en: Boletín
Oficial 14/10/2004

VISTO el expediente N° 2002-7182.04.1 del registro del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "XVII Congreso Argentino de Enfermería", y

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso es convocado por la Federación Argentina de Enfermería (FAE) y organizado por la Asociación de Enfermería de la Provincia de Santa Fe (AEPSFe) y se desarrollará bajo el tema central "Nuevos escenarios de la profesión: perspectivas y estrategias".

Que simultáneamente se desarrollará el "Primer Encuentro de Bioética en Enfermería" y la "XIII Reunión del Consejo Regional de Enfermería del MERCOSUR - CREM", que contará con la exposición de organizaciones de Uruguay, Paraguay y Brasil.

Que en el ámbito del Congreso se realizará un certamen fotográfico y se entregarán por primera vez los Premios "Nydia Gordillo Gómez" al líder nacional de enfermería y el Premio "Teresa María Molina" a la producción científica.

Que este tipo de reuniones contribuye a la actualización científica y técnica de los profesionales participantes, con el consecuente beneficio de la población en general.

Que los MINISTERIOS DE SALUD Y AMBIENTE y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1° - Declárase de interés nacional al "XVII Congreso Argentino de Enfermería", a desarrollarse del 14 al 16 de octubre de 2004, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Oscar I. J. Parrilli.

